

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que, desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe del bien que se subasta, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y han sido indicadas, para el caso de no poderse hacer personalmente en la finca hipotecada y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Bien que se subasta

Urbana. Casa número 2, de la calle San Lorenzo, de la villa de Salar (Granada); consta de planta baja, alta y corral; ocupa una superficie de 145 metros cuadrados, de ellos, 130 metros cuadrados, edificados, y los restantes de corral, y linda: Derecha, entrando, hace esquina al callejón de las Iglesias y a la plaza García Lorca; izquierda, casa de doña Concepción Salinas Rojas y otra, y espalda, el expresado callejón de la Iglesia y casa de doña Ana María Almirón Corpas.

Inscripción de la hipoteca: Registro de la Propiedad de Loja, tomo 437, libro 40 del Ayuntamiento de Loja, folio 168, finca número 477, inscripción sexta.

Se valora la finca, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Loja a 13 de noviembre de 1997.—La Juez, María Milagrosa Velastegui Galisteo.—El Secretario.—9.557.

LLIRIA

Edicto

Doña Lorena Ochoa Vizcaino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 468/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Vicente Galindo Sánchez y otros, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.449 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para

que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 27 de abril de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en días sucesivos, si se repitiese o persistiera el impedimento.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en tercera subasta, pudiendo efectuar las mismas, si se desea, en pliego cerrado.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Para tomar parte en la subasta se deberá ingresar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Liria, y en la cuenta número 4393000018046896, al menos, el 40 por 100 del tipo de la subasta en primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera.

Octava.—Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no ser habidos en el domicilio de los mismos.

Bienes que se subastan

Vivienda unifamiliar adosada, sita en urbanización «Mas Camarena», de Bétera. Integrada en el conjunto inmobiliario residencial sector C, fase segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.511, libro 181 de Bétera, folio 90, finca número 20.521, inscripción primera.

El tipo señalado para la primera subasta es de 16.217.816 pesetas.

Vivienda unifamiliar adosada, sita en urbanización «Soto de Camarena», de Bétera, integrada en el conjunto inmobiliario residencial, sector C, fase segunda. Tiene una superficie de 157,92 metros cuadrados el total de la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.512, libro 182 de Bétera, folio 39, finca número 20.606, inscripción primera.

El tipo señalado para la primera subasta es de 16.217.816 pesetas.

Vivienda unifamiliar adosada, integrada en el conjunto inmobiliario residencial, sector C, fase segunda, de la urbanización «Soto de Camarena», de Bétera. Está señalada con el número 95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.512, libro 182, folio 39, finca número 20.607, inscripción primera.

El tipo señalado para primera subasta es de 16.217.816 pesetas.

Vivienda unifamiliar adosada, integrada en el conjunto inmobiliario residencial, sector C, fase segunda, de la urbanización «Soto de Camarena», de Bétera. Está señalada con el número 121, tipo H. Construida sobre una parcela de 213,13 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.512, libro 182, folio 89, finca número 20.633, inscripción primera.

El tipo señalado para primera subasta es de 16.217.816 pesetas.

Dado en Liria (Valencia) a 10 de noviembre de 1997.—La Juez, Lorena Ochoa Vizcaino.—La Secretaría judicial.—9.523.

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.672/1997-2ª, y a instancias de doña Rosario Padilla González, se siguen autos sobre declaración de ausencia de don Melchor Padilla González, nacido en Cañete la Real (Málaga), el día 2 de enero de 1932, hijo de don Francisco y de doña María Paz, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Eduardo Marquina, número 25, piso bajo C, y con documento nacional de identidad número 25.519.214, y de quien no se han tenido noticias desde el pasado 1 de febrero de 1996, fecha en que la promovente mantuvo una última comunicación telefónica con el mismo, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han llevado a efecto en su búsqueda. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—5.501. y 2ª 25-2-1998

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, con el número 1.059/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Martín García, y en cumplimiento de lo acordado, en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 26.019.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de abril de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas